ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 4

FECHA DE SOLICITUD 19 ENE 2022

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE: LUZ ALEJANDRA RODRÍGUEZ PRIETO

CARGO: SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA

ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO [ ]	INVERSIÓN (*) [X]
NOMBRE DEL RUBRO	EJE: CIUDADANÍA, CIVISMO Y SEGURIDAD
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	PROGRAMA: PARTICIPANDO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CONSTRUIMOS UNA CHÍA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA
	VINCULAR 12.121 PERSONAS EN PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE EL CUATRIENIO. **META PRODUCTO 230:** IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, A TRAVÉS DE ACCIONES DE ELECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE IDEAS DE PROYECTO. DURANTE EL CUATRIENIO. **META PRODUCTO 231**: FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON INCIDENCIA SOCIAL DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
	META
	NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento Del derecho a la Participación Ciudadana en el Municipio de Chía

	CÓDIGO BPPIN 2020251750065

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS PARTICIPATIVOS RELACIONADOS CON LA FORMULACIÓN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	1. **IDONEIDAD**: El proponente deberá ser profesional en alguna de las áreas sociales, tales como Antropología o Sociología o psicología o Geografía o Historia o Derecho o Ciencia política o relaciones internacionales y estudios políticos o Economía o Comunicación, lo cual deberá acreditar mediante copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional si corresponde. 2. **EXPERIENCIA**: Los proponentes deberán acreditar experiencia profesional de por lo menos doce (12) meses, acreditados a partir de la terminación de materias, los cuales deberá acreditar mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad o copia de los contratos suscritos con la misma.

OBLIGACIONES
1. Apoyar el diseño de estrategias, rutas metodológicas, cronogramas para la formulación la política pública de Participación Ciudadana y seguimiento de la política de planeación y presupuesto participativo que se mide a través del acompañamiento a reuniones, mesas de trabajo, la redacción de documentos técnicos y suscripción de las actas de cada proceso. Esta Obligación se desarrollará de manera virtual o presencial, en el caso de ser presencial deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad definidos por la alcaldía de Chía. 2. Desarrollar acciones de convocatoria, socialización y divulgación de las actividades virtuales y presenciales en el marco de la formulación la política pública de Participación Ciudadana y seguimiento de la política de planeación y presupuesto participativo que se mide a través de acciones de convocatoria como la difusión de links, piezas de comunicación, textos de convocatoria, imagenes, videos, ejercicios territoriales de convocatoria, reuniones de socialización, entre otros. 3. Dinamizar los espacios de diálogo, encuentros ciudadanos, escenarios participativos con servidores públicos y demás grupos de interés aplicando las metodologías definidas para recopilar la información necesaria para la política pública, que se mide a través de actas de reunión, evidencias fotográficas y de video del acompañamiento virtual y/o presencial.

4. Organizar, procesar y compilar bases de datos relativas a formulación la política pública de Participación Ciudadana y seguimiento de la política de planeación y presupuesto participativo, a través de la aplicación de instrumentos de recolección de información virtuales y presenciales, que se mide a través de las bases de datos con las variables definidas y organizadas.
5. Elaborar informes y presentaciones de socialización, seguimiento y/o formación para los encuentros y demás espacios comunitarios. Se mide a través de los documentos entregados vía virtual y/o física.
6. Apoyar reuniones de seguimiento con la administración municipal, ciudadanía, actores de control social en relación con la política pública de planeación y presupuesto participativo en el municipio de Chía.
7. Participar en reuniones semanales de seguimiento a la ruta metodológica, cronogramas y de retroalimentación del ejercicio participativo.
8. Entregar los informes mensuales y el informe final de ejecución del contrato de manera oportuna.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

La Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, tiene a cargo la implementación de la Política Pública de Planeación y Presupuesto Participativo de acuerdo a la normatividad vigente - Acuerdo Municipal N° 068 de 2014 y 141 de 2018 que lo modifica de manera parcial y que es reglamentado por el Decreto N° 157- 2021. Dicha Política consta de un proceso democrático, que busca posibilitar a los habitantes del territorio a deliberar y decidir en la distribución de un % del presupuesto municipal, además de ser una herramienta de gestión participativa, de los recursos de inversión asignados a las zonas o sectores y que permite el fortalecimiento y fomento de la Participación ciudadana.

Dicha Política Pública requiere durante la vigencia N° 3 del cuatrienio de gobierno, de un seguimiento a la ejecución de las ideas de proyecto priorizadas en el año 1 y 2 de gobierno, tales actividades a cargo de los sectores de la administración municipal asociados a las ideas de proyecto presentadas y elegidas democráticamente por la comunidad. Sin embargo, es necesaria la articulación entre la secretaría de Participación Ciudadana y los sectores para el seguimiento a las acciones que darán vida y materializan en la ejecución de las ideas de proyecto de la zona Entre Ríos en la vigencia 2020 y zonas Entre Ríos Sur y Norte en la vigencia 2021. Entendiendo que dentro de los perfiles profesionales definidos en la planta de personal asociada a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, de acuerdo con los criterios señalados en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998 el cual dispone "se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es

imposible atender la actividad con personal de planta porque de acuerdo con los manuales especificos :

Cordialmente,

LUZ ALEJANDRA RODRÍGUEZ PRIETO	Alejandra Rodriguez
NOMBRE	FIRMA

EL (LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaria de participación ciudadana y Acción Comunitaria presentó solicitudde Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS PARTICIPATIVOS RELACIONADOS CON LA FORMULACIÓN LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	1. **IDONEIDAD**: El proponente deberá ser profesional en alguna de las áreas sociales, tales como Antropología o Sociología o psicología o Geografía o Historia o Derecho o Ciencia política o relaciones internacionales y estudios políticos o Economía o Comunicación, lo cual deberá acreditar mediante copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional si corresponde. 2. **EXPERIENCIA**: Los proponentes deberán acreditar experiencia profesional de por lo menos doce (12) meses, acreditados a partir de la terminación de materias, los cuales deberá acreditar mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad o copia de los contratos suscritos con la misma.

OBLIGACIONES
1. Apoyar el diseño de estrategias, rutas metodológicas, cronogramas para la formulación la política pública de Participación Ciudadana y seguimiento de la política de planeación y presupuesto participativo que se mide a través del acompañamiento a reuniones, mesas de trabajo, la redacción de documentos técnicos y suscripción de las actas de cada proceso. Esta Obligación se desarrollará de manera virtual o presencial, en el caso de ser presencial deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad definidos por la alcaldía de Chía. 2. Desarrollar acciones de convocatoria, socialización y divulgación de las actividades virtuales y presenciales en el marco de la formulación la política pública de Participación Ciudadana y seguimiento de la política de planeación y presupuesto participativo que se mide a través de acciones de convocatoria como la difusión de links, piezas de comunicación, textos de convocatoria, imágenes, videos, ejercicios territoriales de convocatoria, reuniones de socialización, entre otros. 3. Dinamizar los espacios de diálogo, encuentros ciudadanos, escenarios participativos con servidores públicos y demás grupos de interés aplicando las metodologías definidas para recopilar la información necesaria para la política pública, que se mide a través de actas de reunión, evidencias fotográficas y de video del acompañamiento virtual y/o presencial. 4. Organizar, procesar y compilar bases de datos relativas a formulación la política pública de Participación Ciudadana y seguimiento de la política de planeación y presupuesto participativo, a través de la aplicación de instrumentos de recolección de información virtuales y presenciales, que se mide a través de las bases de datos con las variables definidas y organizadas. 5. Elaborar informes y presentaciones de socialización, seguimiento y/o formación para los encuentros y demás espacios comunitarios. Se mide a través de los documentos entregados vía virtual y/o física. 6. Apoyar reuniones de seguimiento con la administración municipal, ciudadanía, actores de control social en relación con la política pública de planeación y presupuesto participativo en el municipio de Chía. 7. Participar en reuniones semanales de seguimiento a la ruta metodológica, cronogramas y de

retroalimentación del ejercicio participativo.

8. Entregar los informes mensuales y el informe final de ejecución del contrato de manera oportuna.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	x
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de 19 ENE 2022 del año _____

MARTHA LUCIA PEDRAZA DONOSO

NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3°.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.